RESOLUCIÓN N°: 4.378
Encarnación, 21 de octubre del 2019

VISTO:

El Dictamen N° 68 de fecha 21 de octubre del 2019, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2019 PARA LA CONSTRUCCION DEL TALLER MUNICIPAL Y CENTRO LOGISTICO - PLURIANUAL – I.D. N° 356.074 y;**

CONSIDERANDO:

Que el referido dictamen dice: "...Seguidamente se procede a la apertura de sobres presentado por las siguientes empresas y que forman parte de la presente acta:

1 – EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total ofertado de Gs. 2.451.986.450 (dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta guaraníes). ----------

2 – EMPRESA EISA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total ofertado de Gs. 2.617.093.794 (dos mil seiscientos diecisiete millones noventa y tres mil setecientos noventa y cuatro guaraníes). ----------

3 – EMPRESA SICSA SERVICIOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total ofertado de Gs. 2.650.793.994 (dos mil seiscientos cincuenta millones setecientos noventa y tres mil novecientos noventa y cuatro guaraníes). ----------

4 – EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total ofertado de Gs. 2.481.773.404 (dos mil cuatrocientos ochenta y un millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro guaraníes). ----------

5 – EMPRESA JC CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTIN CANATTA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total ofertado de Gs. 2.675.327.857 (dos mil seiscientos setenta y cinco millones trescientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y siete guaraníes). ----------

6 – EMPRESA AMARILLA CONSTRUCCIONES DE LUCIO AMARILLA MARCHISIO: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total ofertado de Gs. 2.528.362.198 (dos mil quinientos veintiocho millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y ocho guaraníes). ----------

7 – EMPRESA ARQ. RODOLFO AYALA PELZER: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total ofertado de Gs. 2.370.000.000 (dos mil trescientos setenta millones de guaraníes). ----------

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

EMPRESAS OFERENTES		EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L	EMPRESA EISA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A	EMPRESA SICSA SERVICIOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A	EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA	EMPRESA JC CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTIN CANATTA	EMPRESA AMARILLA CONSTRUCCIONES DE LUCIO AMARILLA MARCHISIO	EMPRESA ARQ. RODOLFO AYALA PELZER
N°	Documentos Presentados							
1	FORMULARIO DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GARANTIA DE MATENIMIENTO DE OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	PATENTE MUNICIPAL COMERCIAL AL DIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE DICTAMEN

ANALISIS DE LAS OFERTAS

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético, para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS.** Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA ARQ. RODOLFO AYALA PELZER** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por ende, **CUMPLE** con lo exigido por la convocante. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2019 PARA LA CONSTRUCCION DEL TALLER MUNICIPAL Y CENTRO LOGISTICO - PLURIANUAL – I.D. N° 356.074** a favor de la **EMPRESA ARQ. RODOLFO AYALA PELZER** por un monto total de Gs. 2.370.000.000 (dos mil trescientos setenta millones de guaraníes) ... " ***(sic)***. ----------

Que, el art. 28 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: "*Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*". Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2019 PARA LA CONSTRUCCION DEL TALLER MUNICIPAL Y CENTRO LOGISTICO - PLURIANUAL – I.D. N° 356.074** a favor de la **EMPRESA ARQ. RODOLFO AYALA PELZER** por un monto total de Gs. 2.370.000.000 (dos mil trescientos setenta millones de guaraníes). ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** establece**: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ART. 1º) DISPONER la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2019 PARA LA CONSTRUCCION DEL TALLER MUNICIPAL Y CENTRO LOGISTICO - PLURIANUAL – I.D. N° 356.074** a favor de la **EMPRESA ARQ. RODOLFO AYALA PELZER** por un monto total de Gs. 2.370.000.000 (dos mil trescientos setenta millones de guaraníes). ----------

ART.2°) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la prestación de los servicios, previa presentación de los documentos. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JUNTA MUNICIPAL DE ENCARNACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1.283/2019.-

VISTO:

La Nota N° 8.446/2019 de fecha 22 de octubre de 2019, remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2019 PARA LA CONSTRUCCION DEL TALLER MUNICIPAL Y CENTRO LOGISTICO – DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION - PLURIANUAL – I.D. N° 356.074¨,** y la Resolución Nº 4.378/2019 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se procede a la apertura de sobres presentado por las siguientes empresas:

1) **EMPRESA CORPORACION CONSTRUCTIVA S.R.L:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total ofertado de Gs. 2.451.986.450 (dos mil cuatrocientos cincuenta y un millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta guaraníes). ----------
2) **EMPRESA EISA ESTRUCTURA INGENIERIA S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total ofertado de Gs. 2.617.093.794 (dos mil seiscientos diecisiete millones noventa y tres mil setecientos noventa y cuatro guaraníes). ----------
3) **EMPRESA SICSA SERVICIOS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total ofertado de Gs. 2.650.793.994 (dos mil seiscientos cincuenta millones setecientos noventa y tres mil novecientos noventa y cuatro guaraníes). ----------
4) **EMPRESA JL & COMPAÑÍA S.A. INGENIERIA:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total ofertado de Gs. 2.481.773.404 (dos mil cuatrocientos ochenta y un millones setecientos setenta y tres mil cuatrocientos cuatro guaraníes).----------
5) **EMPRESA JC CONSTRUCTORA DE JUAN AGUSTIN CANATTA:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total ofertado de Gs. 2.675.327.857 (dos mil seiscientos setenta y cinco millones trescientos veintisiete mil ochocientos cincuenta y siete guaraníes). ----------
6) **EMPRESA AMARILLA CONSTRUCCIONES DE LUCIO AMARILLA MARCHISIO:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total ofertado de Gs. 2.528.362.198 (dos mil quinientos veintiocho millones trescientos sesenta y dos mil ciento noventa y ocho guaraníes).----------
7) **EMPRESA ARQ. RODOLFO AYALA PELZER:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total ofertado de Gs. 2.370.000.000 (dos mil trescientos setenta millones de guaraníes). ----------

EL CUADRO COMPARATIVO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ¨A ¨ DEL DICTAMEN, Nº 68/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas----------

El CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DICTAMEN, Nº 68/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

ANALISIS DE LAS OFERTAS

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas en su Dictamen No. 68/2019, expresa: "Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético, para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY No. 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".** - Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA ARQ. RODOLFO AYALA PELZER** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el pliego de bases y condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo solicitado. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de bases y condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el

rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por ende, **CUMPLE** con lo exigido por la convocante. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR** la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2019 PARA LA CONSTRUCCION DEL TALLER MUNICIPAL Y CENTRO LOGISTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- PLURIANUAL – I.D. N° 356.074** a favor de la **EMPRESA ARQ. RODOLFO AYALA PELZER** por un monto total de Gs. 2.370.000.000 (dos mil trescientos setenta millones de guaraníes).----------

Que, por Resolución N° 4.378/2019, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2019 PARA LA CONSTRUCCION DEL TALLER MUNICIPAL Y CENTRO LOGISTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN- PLURIANUAL – I.D. N° 356.074,** a favor de la **EMPRESA ARQ. RODOLFO AYALA PELZER,** por un monto total de Gs. 2.370.000.000 (dos mil trescientos setenta millones de guaraníes), conforme al Dictamen No. 68/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/2.003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".- ----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación en su Dictamen N° 96/2019 expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda la aprobación de la adjudicación".--

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 4.378/2019 de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2019 "PARA LA CONSTRUCCION DEL TALLER MUNICIPAL Y CENTRO LOGISTICO - DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, PLURIANUAL – I.D. N° 356.074",** a favor de la **EMPRESA ARQ. RODOLFO AYALA PELZER,** por un monto total de Gs. 2.370.000.000 (Dos mil trescientos setenta millones de guaraníes).----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo, con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Lic. EDUARDO FLORENTIN BOLF
Presidente Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA

Abog. MIRIAM ZULMA MEMMEL VALDEZ
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal